



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**

**PROCESO No. 110014003066-2022-01068-00
EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE ÚNICA INSTANCIA**

Bogotá, D.C., **27 SEP 2022**

Reunidos los requisitos legales y acompañándose con la demanda el documento que presta mérito ejecutivo la Escritura de Hipoteca, artículos 422 y 468 del C.G.P., el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva con garantía hipotecaria en favor del **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS PROACTIVOS COSERVICREA LTDA**, contra **ROSA DELIA VILLAMARIN** y **LUIS EDUARDO NOVOA RODRIGUEZ**, por las siguientes sumas de dinero:

PAGARÉ No. 1022352645

1. Por **\$12'647.793,00 M/cte.**, por concepto capital insoluto contenido en el título valor, base de recaudo.
2. Por los intereses moratorios desde la fecha de exigibilidad, esto es, 2 de enero del 2015, hasta que se realice el pago total, liquidados a la tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia.

Ordénase a la parte demandada que debe cancelar la obligación, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, artículo 431 del C.G.P. Igualmente cuenta con diez (10) días, también contados a partir de la notificación del presente auto para que proponga excepciones, art. 442 ibídem.

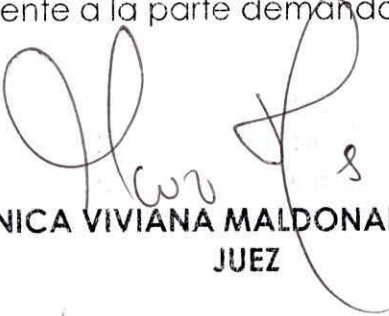
Decrétase el embargo del bien hipotecado inscrito con el número de matrícula inmobiliaria No. **50S-40568595**. Inscríbase la medida en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos respectiva. Oficiése. Una vez se obtenga la inscripción de la medida, se dispondrá lo pertinente respecto al secuestro.

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

Reconócese a la abogada **SARA XIMENA CORTES RIVEROS**, como endosatario de la parte actora.

Notifíquese personalmente a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE


MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.

a anterior providencia se notifica
por estado No 127 hoy 28 SEP 2022
hora 8.00 a.m.

Secretaria _____